Manizales, 12 de julio del 2022

Señor:
EXTINCOL SEGURIDAD INDUSTRIAL
NIT: 75071667-9
MOISES CARDENAS VALENCIA
C.C. No. 75.071.667
Correo Electrónico: extincols.g@gmail.com
Tel: 3117382137
Carrera 4f # 48e 03 p2 – Bosques del Norte - Manizales

Asunto: Aceptación de oferta Invitación Pública **MIC-SG-052-2022**

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: *"Realizar la revisión, recarga y mantenimiento de los extintores existentes, mantenimiento de la red de los gabinetes de control de incendios tipo I, y compra de mangueras para gabinetes de Red contra incendio, de propiedad de la Gobernación de Caldas."*

VALOR TOTAL OFERTA: CINCO MILLONES CUANTROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS COP ($5'493.000,00) incluido el IVA, correspondiente a lo solicitado en la invitación publica **MIC-SG-052-2022.**

ITEM	ELEMENTO	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
a.	Mantenimiento Extintores CO2, 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento, el mantenimiento incluye: reparación de pintura, cambio de etiquetas, calibrada de manómetros, cambio de mangueras.	25	$ 35.000
b.	Recarga Extintores Multipropósito 10 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	52	$ 10.000
c.	Recarga Extintores Multipropósito 20 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	22	$ 20.000
d.	Recarga Extintores Multipropósito 5 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. Dicha recarga será realizada previo requerimiento de la Gobernación.	30	$ 9.000
e.	Mantenimiento gabinetes red contra incendios; el mantenimiento incluye: revisión gabinetes, mangueras y accesorios ubicados en los diferentes pisos del Edificio de la Gobernación palacio Amarillo, para asegurar su funcionamiento, con la respectiva etiqueta de revisión donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. El cual debe cumplir con toda la reglamentación vigente.	8	$ 230.000
f.	Recarga Extintores H2O 2.5 galones, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	16	$ 10.000
g.	Recarga de Extintores Solkaflan con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	1	$ 140.000
h.	Mantenimiento Extintores Solkaflan con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	9	$ 22.000
i	Manguera para gabinete de Red contra incendio 1 1/2*100 pies	3	$ 350.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA Y GRAVAMENES INCLUIDOS			**$ 5'493.000**

CDP: Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Secretaria	N.º de CPD	Fecha CDP	Valor $
General	3500020430	11-05-2022	$ 9’148.720,00

CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	ELEMENTO	CANT
a.	Mantenimiento Extintores CO2, 10 libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento, el mantenimiento incluye: reparación de pintura, cambio de etiquetas, calibrada de manómetros, cambio de mangueras.	25
b.	Recarga Extintores Multipropósito 10 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	52
c.	Recarga Extintores Multipropósito 20 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	22
d.	Recarga Extintores Multipropósito 5 Libras, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. Dicha recarga será realizada previo requerimiento de la Gobernación.	30
e.	Mantenimiento gabinetes red contra incendios; el mantenimiento incluye: revisión gabinetes, mangueras y accesorios ubicados en los diferentes pisos del Edificio de la Gobernación palacio Amarillo, para asegurar su funcionamiento, con la respectiva etiqueta de revisión donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento. El cual debe cumplir con toda la reglamentación vigente.	8
f.	Recarga Extintores H2O 2.5 galones, con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	16
g.	Recarga de Extintores Solkaflan con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	1
h.	Mantenimiento Extintores Solkaflan con la respectiva etiqueta de cambio donde se identifique el manejo y fecha de vencimiento.	9
i	Manguera para gabinete de Red contra incendio 1 1/2*100 pies	3
El Proveedor seleccionado deberá recoger los extintores y mientras dura la recarga dejará en préstamo el número de extintores que recoja.		

En la revisión y mantenimiento de gabinetes se requiere de manera detallada:

- Inspección, pruebas y mantenimiento con periodicidad anual al sistema fijo de protección contra incendio compuesto por motor eléctrico y complementos, correspondiente a la Gobernación de Caldas.
- Inspección al sistema hidráulico.
- Inspección al Sistema mecánico.
- Inspección al sistema eléctrico y electrónico.
- Realización de Prueba de rendimiento hidráulico de la bomba, siempre y cuando el sistema cumpla con los requerimientos necesarios
- Graficacion curva de rendimiento hidráulico de la bomba con el fin de analizar el porcentaje de aceptación según criterios de la NFPA 25, con respecto a la curva del fabricante
- Medición y verificación de presiones estática y residual en distintos puntos de la red.
- Inspección visual de la red de gabinetes contra incendio
- Revisión válvulas angulares.
- Inspección boquillas de descarga.
- Pruebas de resistencia y fatiga a tramos de manguera de 100 ft * 1½” ubicados en los gabinetes que conforman la red.

La inspección y mantenimiento de los gabinetes se realiza bajo el siguiente marco legal basado en estándares de normas nacionales e internacionales:

A) Normas Nacionales: NSR-10: Norma Colombiana sismo resistente NTC 1669: Norma para la instalación de conexiones de mangueras contra incendio NTC 2885: Norma Técnica Colombiana extintores portátiles contra incendios NTC 2050: Código eléctrico colombiano NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.

B) Normas Internacionales: NFPA 1: Código Uniforme de seguridad contra incendios NFPA 10: estándar para extintores portátiles NFPA 13: Norma para la instalación de sistemas de rociadores NFPA 14: Norma para la instalación de mangueras y tuberías verticales NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias para protección contra incendios NFPA 24: Norma para la instalación de tuberías para servicio privado de incendios y sus accesorios NFPA 25: Norma para la inspección, prueba y mantenimiento a sistemas fijos de Protección Contra Incendios a base de agua NFPA1662: Norma para el cuidado, uso, inspección, pruebas de servicio y reemplazo de mangueras de incendios, acoplamientos, boquillas y aparatos de manguera de incendios

NOTA 1: Las entidades que se encuentran adscritas a este sector deberán cumplir con la Certificación Norma Técnica Colombia NTC 6001 así como las normas técnicas estipuladas en los químicos utilizados como es el caso del polvo químico seco, el cual deberá encontrarse certificado con la Norma Técnica ICONTEC 1446, así como la licencia de fabricación de los mismos, igualmente deberán tener la normatividad relacionada con Salud Ocupacional, específicamente el Decreto 1072 de 2015, solicita la implementación de un sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, articulando todas las acciones preventivas, correctivas y de mejora, orientadas a la eficacia, eficiencia y efectividad frente a la mitigación o prevención de un evento catastrófico.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista.
Obligaciones específicas:

1. Prestar a la Gobernación de Caldas los bienes y servicios para el mantenimiento de los extintores, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana 2885 del 2009, NFPA 10 y a lo estipulado en la ficha técnica.
2. Realizar el mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores de la Gobernación de Caldas en concordancia con la ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana 2885 del 2009 y siguiendo las especificados de la ficha técnica.
3. Los extintores deberán ser entregados por parte del proveedor en correcto funcionamiento y en excelentes condiciones físicas, además deberá ser debidamente rotulado, por lo cual Los extintores contarán con su placa o etiqueta en la parte frontal de los cilindros que contenga:
   - ✓ Nombre, denominación o razón social de la institución que realice el mantenimiento y recarga.
   - ✓ Nemotecnia de funcionamiento, pictograma de clase de fuego (ABC – Co2 SOLKAFLAM – H2O) y sus limitaciones.
   - ✓ Fecha de la recarga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando el mes y el año de la próxima recarga.
   - ✓ Capacidad nominal especifica en Litros o Libras.
   - ✓ Contar con señalización reflectiva sobre el uso paso a paso e indicando la ubicación del extintor.
4. Entregar una ficha técnica de cada extintor entregado 1= ABC, 1= CO2 1=Agua, 1=BC, 1=solkaflam que especifique como mínimo riesgos en la salud para la persona que los manipula, composición e información sobre componentes, procedimiento de primeros auxilios, medidas en caso de vertimiento, controles de exposición y epp para su manipulación, métodos para el manejo y disposición de residuos, diamante de peligrosidad, las cuales serán archivadas en la oficina de SST, con copia a cada centro.
5. Asegurar que los extintores están ubicados en su lugar correspondiente, que se puede llegar a ellos con facilidad, adecuadamente señalizado sin obstáculos, que posee las instrucciones de su funcionamiento visibles.
6. Comprobar que el indicador de presión está en buen estado, si no funciona correctamente o no indica carga correcta (Sobrecarga o Disminución de carga) la institución contratada hará reposición del manómetro e inspección del estado del cilindro.
7. Verificar que el extintor no ha sido utilizado a través de su precinto Obligatorio en extintores de presión permanente y de dióxido de carbono.
8. Verificar el estado del extintor y su válvula con la existencia de posibles corrosiones o abolladuras y grietas o incluso daños que pueden poner en riesgo la seguridad en el momento de su uso.
9. Verificar que la manguera y la boquilla de descarga están en buen estado: no están obstruidas, desgastadas o agrietadas. En el caso de que su estado no fuera óptimo, se debería de remplazar por unas de nuevas, para lo cual se solicitará 2 mangueras para cambio dentro de la ficha técnica.
10. Entregar una lista de intervenciones realizadas a los cilindros especificando de manera general el proceso para la recarga como se llevó a cabo.
11. Para garantizar su revisión, se deberá de expedir un certificado y registrar su revisión en el sitio correspondiente.
12. El Mantenimiento de extintores incluye revisión, limpieza, recarga y reposición.

13. Evidenciar el cumplimiento de la implementación del SG-SST en la Empresa (Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019)
14. Presentar documentación (Certificados de curso de trabajo en alturas para los trabajadores que realizarán tareas que superen una altura de 1.50 m).
15. Desarrollar una estrategia de protección contra incendios mientras se realiza la recarga y mantenimiento de los extintores de propiedad de la Gobernación de Caldas.
16. Realizar la entrega, con la instalación incluida, en los sitios relacionados en el inventario suministrado por el personal que integra el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. La prestación del servicio de recarga y mantenimiento deberá cumplir plenamente las normas técnicas de calidad y seguridad vigentes, así como las que se complementen o modifiquen relacionadas con la prestación del servicio específico solicitado en la presente invitación pública: NTC: 6001, 652, 1446 y 2885 y demás aplicables a la norma.
18. Recoger los extintores en la entidad, las 9 sedes de la Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo, Edificio Licorera, Coldeportes, Tránsito Departamental, Casa de la Cultura, Casa de alto rendimiento, secretaría de medio ambiente, talleres del departamento.)
19. El mantenimiento de los gabinetes contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la gobernación, es decir, en horario de noche y/o fines de semana
20. La instalación y pruebas requeridas para el sistema contra incendios debe realizarse en horario no laboral de la gobernación, es decir, en horario de noche y/o fines de semana.
21. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
22. Disponer de sede, sucursal, agencia y/o certificado de convenio comercial en el Eje Cafetero, preferiblemente Municipio de Manizales o Villamaría.
23. Instalar las mangueras para gabinete de red contra incendio 1 1/2*100 pies en los gabinetes que sean definidos por la entidad.

Obligaciones generales:

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la Gobernación de Caldas
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar a la Gobernación de Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Gobernación de Caldas.
5. Avisar a la Gobernación de Caldas, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera la Gobernación de Caldas, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de la Gobernación de Caldas, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
9. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del departamento:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Registrar el contrato en el presupuesto.
6. Liquidar el contrato.

FORMA DE PAGO: Se pagará mediante pagos parciales, previa entrega de la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Parágrafo. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría General, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

PAGO DE ESTAMPILLAS: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del contrato: Prodesarrollo, equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofia equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), anotando que el pago de tales estampillas se efectuara mediante retención sobre los pagos totales, parciales o abonos en cuenta del Contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el presupuesto oficial, evento que ocurra primero, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE LA ENTREGA: El presente objeto contractual se desarrolla en las 9 sedes de la Gobernación de Caldas (Palacio Amarillo, Edificio Licorera, Coldeportes, Tránsito Departamental, Casa de la Cultura, Casa de alto rendimiento, secretaría de medio ambiente, talleres del departamento y sede Planeación.). en los municipios de Manizales y Villamaría Caldas.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión estará a cargo de **ALEJANDRO DIAZ RAMIREZ**, Profesional Especializado, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de

noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

GARANTIAS:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

LIQUIDACION: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación. De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal. El contratista dispone del término de establecido en plataforma SECOP ii, contados a partir de la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta para aportar las garantías establecidas en la invitación publica

PUBLICACIÓN: La presente aceptación debe ser publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

ALBERTO HOYOS LOPEZ

ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General
Gobernación de Caldas

Vobo: Andrea Granada H.
Andrea Granada Hernández
Abogada contratista
Secretaria jurídica